1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 25/sep/2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4164.010.27.1.002-2024
Organismo: Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana para la contratación de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. Definiciones.

Termino/ Sigla	Definición
Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros	Colaborar y combinar recursos técnicos, administrativos y financieros para alcanzar un objetivo común.
Contextos Específicos de la Intervención	Entornos particulares donde se llevan a cabo las acciones y proyectos.
Convivencia Pacífica	La coexistencia armoniosa y sin conflictos entre individuos y grupos.
Cultura Ciudadana	Conjunto de valores, normas y comportamientos que promueven la convivencia y el respeto en la sociedad.
Desnaturalización de la Violencia	Proceso de cambiar la percepción de la violencia como algo normal o aceptable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fomentar las Capacidades	Desarrollar y fortalecer habilidades y competencias.
Líderes y Lideresas Sociales	Personas que guían y representan a comunidades en procesos de cambio social.
Población Vulnerable	Grupos de personas que se encuentran en una situación de desventaja o riesgo social.
Procesos Pedagógicos	Métodos y prácticas de enseñanza y aprendizaje.
Procesos Sociales	Actividades y procedimientos que involucran la interacción y organización de personas en una comunidad.
Procesos Técnicos	Actividades y procedimientos especializados en un área específica.

Fuente: Elaboración Propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida monetaria del valor total de todos los bienes y servicios producidos dentro del territorio de un país durante un período de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tiempo específico, generalmente un trimestre o un año. Es una de las principales herramientas utilizadas para evaluar la salud y el rendimiento económico de un país.

La importancia del PIB radica en varios aspectos clave:

- Indicador de tamaño de la economía: El PIB proporciona una medida cuantitativa del tamaño de la economía de un país. Cuanto mayor sea el PIB, mayor será la producción de bienes y servicios en la economía, lo que generalmente se asocia con un mayor nivel de desarrollo económico.

- Indicador de crecimiento económico: Los cambios en el PIB con el tiempo reflejan el crecimiento económico o la contracción de una economía. Un aumento en el PIB indica un crecimiento económico, mientras que una disminución indica una recesión. El crecimiento sostenido del PIB es fundamental para el aumento del empleo, la mejora del nivel de vida y el progreso económico en general.

- Base para políticas económicas: Los responsables de la formulación de políticas gubernamentales y los economistas utilizan el PIB para evaluar el impacto de las políticas económicas y sociales, así como para diseñar estrategias para estimular el crecimiento económico, como políticas fiscales y monetarias.

- Comparaciones internacionales: El PIB se utiliza para comparar el tamaño de las economías entre diferentes países. Esto ayuda a comprender la posición relativa de un país en la economía global y a evaluar su competitividad económica.

- Indicador de bienestar económico: Aunque el PIB es una medida importante, no captura completamente el bienestar económico de una sociedad. Sin embargo, suele estar correlacionado positivamente con indicadores de bienestar, como el ingreso per cápita, el acceso a servicios sociales y la calidad de vida en general.

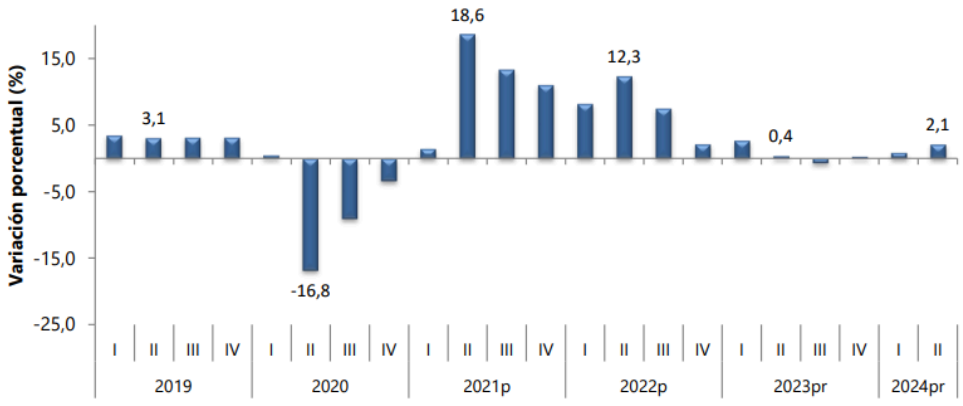
En resumen, el Producto Interno Bruto es una medida fundamental para evaluar la actividad económica de un país, su crecimiento, su tamaño relativo en la economía global y su bienestar económico general. Es una herramienta crucial para los responsables de la formulación de políticas, los inversionistas, los analistas y otros actores interesados en entender y mejorar la economía de un país.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto[1] en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB) - II trimestre 2024 preliminar
Tasa de crecimiento en volumen
2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre del 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Referente a la necesidad que se pretende satisfacer por medio del presente proceso de selección, se relacionan las actividades económicas que enmarcan la necesidad, al igual que su desempeño económico.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,9%.
- Educación crece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,4%.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Administración pública y defensa
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,9	8,0	2,4
Educación	1,5	1,5	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,8	5,3	2,0
Administración pública y defensa [1]	**4,8**	**5,1**	**1,7**

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida estadística que calcula la variación promedio en los precios de un conjunto específico de bienes y servicios que los consumidores adquieren y consumen habitualmente durante un período de tiempo determinado. Este conjunto de bienes y servicios, conocido como "canasta de productos", suele representar los patrones de consumo de la población objetivo del índice, que generalmente incluye alimentos, vivienda, transporte, atención médica, educación, entre otros elementos básicos.

La importancia del IPC radica en varios aspectos:

- Indicador clave de inflación: El IPC es una de las medidas más utilizadas para evaluar la inflación en una economía. La inflación se refiere al aumento generalizado y sostenido en los precios de bienes y servicios durante un período

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de tiempo. Un IPC creciente indica que los precios están subiendo, lo que puede tener impactos significativos en el poder adquisitivo de los consumidores, el costo de vida, las políticas fiscales y monetarias, entre otros aspectos económicos.

- Ajustes en contratos y salarios: Muchos contratos, incluidos los contratos de alquiler, las pensiones y los salarios, están indexados al IPC. Esto significa que los pagos se ajustan automáticamente para reflejar los cambios en el costo de vida. Por lo tanto, el IPC es fundamental para garantizar que estos ajustes sean precisos y reflejan adecuadamente la evolución de los precios.
- Política económica: Los responsables de formular políticas, como los bancos centrales y los gobiernos, utilizan el IPC como una herramienta importante para diseñar y evaluar políticas económicas. Por ejemplo, los bancos centrales pueden utilizar las lecturas del IPC para tomar decisiones sobre las tasas de interés y otras políticas monetarias con el objetivo de controlar la inflación y mantener la estabilidad económica.
- Comparaciones internacionales: El IPC también se utiliza para comparar los niveles de precios entre diferentes países. Esto es útil para evaluar la competitividad económica, el costo de vida relativo y otros aspectos importantes en el contexto de la economía global.

En resumen, el Índice de Precios al Consumidor es una herramienta fundamental para medir la inflación, ajustar contratos y salarios, formular políticas económicas y realizar comparaciones internacionales, lo que lo convierte en una medida crucial para comprender y gestionar la economía de un país.

En agosto de 2024 la variación mensual del IPC[2] fue 0,00% en comparación con julio de 2024, la variación año corrido fue 4,33% y la anual 6,12%.

Índice de precios al Consumidor
Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2024 en comparación con julio de 2024, la variación de las subclases, con aportes negativos al índice total fueron: papas (-10,59%), electricidad (-1,45%), cebolla (-9,08%), hortalizas y legumbres frescas (-3,75%) y arroz (-1,55%). Las subclases con aportes positivos a la variación fueron: arriendo imputado (0,47%), arriendo efectivo (0,56%), gas (3,61%), frutas frescas (2,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), combustibles para vehículos (0,38%), chocolate y productos a base de chocolate (4,19%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%) y cursos de educación no formal (2,30%).

IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

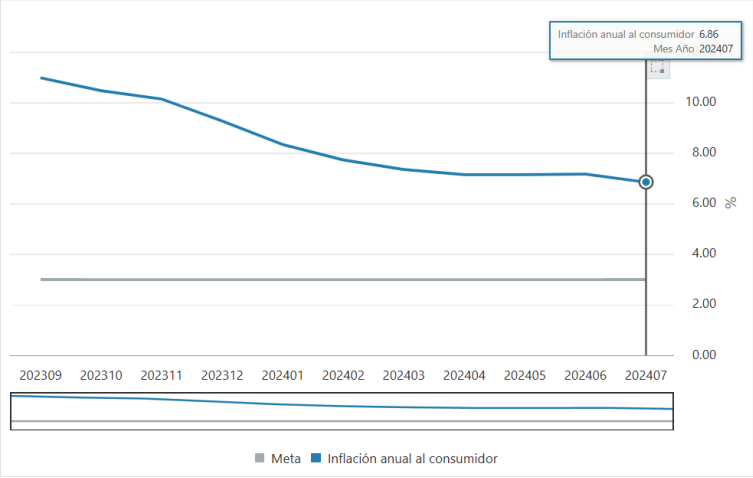
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Arriendo efectivo	0,56	0,05
Gas	3,61	0,04
Frutas frescas	2,70	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Combustibles para vehículos	0,38	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	4,19	0,01
Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar	6,16	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,25	0,01
Cursos de educación no formal	2,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Se puede evidenciar que el comportamiento del IPC en lo corrido del año ha superado la meta de inflación fijada por la Junta Directiva del Banco de la República[3], situación derivada de la coyuntura geopolítica que actualmente se presenta a nivel mundial, que ha llevado a una inestabilidad en mercados de las principales economías del mundo, que ha generado desabastecimiento de materias primas en los diferentes sectores de la economía mundial y que en nuestro país se ve reflejado por los incrementos en la producción nacional.

[3] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inflacion-total-y-meta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2012	$ 566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$ 908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000	10,07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de Alcalde.

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente, las debidas propuestas económicas se verán impactadas y por ende el presupuesto del presente proceso.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana requiere de un aliado estratégico con el fin de alcanzar los objetivos propuestos dentro del proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TEJEDORES DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA Y LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, en este sentido es importante conocer el sector relativo correspondiente a las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, las cuales son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio que desarrollan objetivos, algunas veces de utilidad pública o interés general, y otras de interés solo para sus fundadores o asociados sin la intención de repartir las utilidades obtenidas del ejercicio de tal actividad y con el deber de invertirlas en el objeto para el cual fueron creadas.

Las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO se caracterizan por el desarrollo de actividades de diferente índole con componentes sociales, sin embargo, su finalidad la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cual no es lucrativa direcciona este tipo de entidades hacia la ejecución de actividades que beneficien a la comunidad en general y que en muchas ocasiones entran a suplir carencias del Estado, en la producción servicios públicos requeridos para la ejecución de los planes y proyectos de las entidades del sector público. Gran parte de las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO se dedican a la prestación de servicios de salud, educación, medio ambiente, cultura, deporte y recreación.

Las ESAL cobran cada vez más protagonismo en la economía mundial, su amplio espectro de actividades y la multiplicidad de sectores y orígenes que tienen las hacen cada vez más importantes en el entorno mundial, a pesar de la discusión que se presenta en torno a la realidad en todos los casos de un verdadero fin no lucrativo.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana requiere de un asociado para ejecutar en conjunto actividades relacionadas con las funciones de la entidad, se hace necesario conocer la dinámica del mercado de estas entidades, desde un análisis de su razón de ser, finalidad y forma de operar.

Las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL son personas jurídicas diferentes de las personas que las conforman (asociados), que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones, y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto; como su nombre lo indica estas entidades no persiguen ánimo de lucro, es decir, no pretenden el reparto, entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que buscan engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general.

Por otra parte, las ESAL dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece la legislación colombiana, existen varias clases de ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, etcétera, siendo algunos de los tipos de ESAL las siguientes:

1. GREMIALES: Conformadas por personas de una misma profesión u oficio.
2. DE BENEFICENCIA: Creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. DE PROFESIONALES: Conformadas para generar beneficios a una línea específica de profesionales.
4. JUVENILES: Creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su desenvolvimiento en la sociedad.
5. SOCIALES: Creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de ésta. Actúan muchas veces bajo la figura de clubes sociales.
6. DE BIENESTAR SOCIAL: Creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad.
7. DEMOCRÁTICAS Y PARTICIPATIVAS: Creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.
8. CÍVICAS Y COMUNITARIAS: Creadas para promover el desarrollo armónico del individuo en la sociedad.
9. DE EGRESADOS: Creadas por egresados de un establecimiento educativo, para generar bienestar y solidaridad entre ellos.
10. DE AYUDA A HABITANTES DE CALLE, DROGADICTOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.
11. AGROPECUARIAS Y DE CAMPESINOS: Constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta que el presente proyecto pretende alcanzar sus metas, a través de una alianza que involucra a entidades privadas sin ánimo de lucro, aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un convenio de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; es importante tener en cuenta que:

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)”

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana atendiendo la normatividad anteriormente descrita justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN. Ahora bien, desde el cumplimiento de los fines y carácter de la contratación administrativa que no es otra que la satisfacción de las necesidades comunes, tenemos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que esta forma de asociación permite entender que el presente convenio más que un vínculo jurídico, se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra la Administración Pública con otra persona, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución conjunta del convenio.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

“ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. Para tal efecto, podrá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, expuso lo siguiente: "(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

De conformidad a lo anterior, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso reiterar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En virtud de todo lo anterior resulta procedente realizar un proceso de selección objetiva, consagrado en el decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación.

Ahora bien, de acuerdo con el concepto C – 801 de noviembre 23 de 2022 de CCE, que resalta la autonomía administrativa de la que fueron dotadas las autoridades para el ejercicio de las funciones y las competencias frente a su actividad contractual y conforme al régimen jurídico de contratación que les resulta aplicable, es que este organismo, ha decidido adelantar las actuaciones que estime pertinentes para determinar frente al caso concreto que la modalidad de selección para este proceso es la establecida en el Decreto 092 de 2017.

Es importante tener en cuenta que, debido a la eficiencia del recurso, la administración sopesó, si sale a buscar un contratista al que debe suministrarle todo el capital de trabajo, o si en razón al asunto o tema social que se busca resolver, y por tratarse de un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tema misional de esta Secretaría, busca una alianza, con un asociado que también tenga en su objeto social atender la población vulnerable, aunando esfuerzos, y aportando una contrapartida al proyecto.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que el objetivo primordial del Distrito de Santiago de Cali con la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TEJEDORES DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA Y LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", es beneficiar a la comunidad con el impulso de un proyecto de interés público viabilizado y priorizado en el plan de desarrollo, con fundamento en la Constitución el respectivo sustento legal, jurisprudencial y doctrinario precedente, se estima que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige este Decreto así como el estatuto de contratación Estatal.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Un acuerdo comercial es un tratado entre dos o más partícipes con el propósito de incrementar el intercambio de bienes, servicios o inversiones entre ellos. El acuerdo comercial se realiza con el objetivo principal de mejorar la economía de cada una de las partes involucradas al momento de hacer crecer sus negocios.

De acuerdo con lo anterior, validando en el cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa y mínimas cuantías estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

5.5. DOCUMENTOS TIPO

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana conforme a lo indicado en la "GUÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR", consultó y verificó que para el presente objeto a desarrollar en el proceso de contratación no le aplica la obligatoriedad de uso de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) Producir economías de escala
(ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y
(iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

A la fecha no hay un Acuerdo Marco de Precios que se ajuste al requerimiento técnico del bien o servicio a contratar de la entidad.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana realizó la consulta de la guía de compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental[4], para definir y mencionar criterios ambientalmente sostenibles para el proceso, es importante considerar medidas que promuevan la conservación de recursos naturales, reduzcan la generación de residuos, minimicen el impacto ambiental y fomenten prácticas responsables.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación en cuanto a cómo se va a llevar a cabo su ejecución, no le aplicaría ninguna de las categorías de bienes y/o servicios susceptibles de incorporación de criterios de sostenibilidad mencionados en dicha guía.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana realizó el análisis indicado en la “GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL” y concluyó que para el desarrollo del presente proceso de contratación en cuanto a cómo se va a llevar a cabo su ejecución, no le aplicaría determinar los criterios mencionados en dicha guía.

Ahora bien, el desarrollo sostenible implica la aplicación de prácticas social y ambientalmente responsables por parte de las autoridades cuando contratan bienes y servicios. El objetivo es alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad: el económico, el ambiental y el social, en todas las etapas del proceso de compra pública. De esta forma, la política pública para un desarrollo sostenible implica fomentar un ciclo en el que estos tres aspectos se refuercen y no se socaven mutuamente.

Los objetivos de sostenibilidad social parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado. La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras púes optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión[5].

[4] https://sig.cali.gov.co/app.php/staff/document/viewPublic?index=9028
[5] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_socialmente_responsables_0.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados[6].

La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos[7].

De conformidad con la Guía de compras públicas socialmente responsables - G-CPSS-02, también se realizará inclusión como obligación en la minuta del convenio de asociación a celebrarse el respeto a los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del objeto del Proceso de Contratación, particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Lo anterior, con la finalidad de establecer dentro del proceso el compromiso de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali en la garantía y protección de los derechos humanos dentro de su territorio.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana realizó el análisis indicado en la “GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN” y concluyó que para el desarrollo del presente proceso de contratación en cuanto a cómo se va a llevar a cabo su ejecución, desde su planeación no determinó los criterios mencionados en dicha guía.

[6] RICG, Handbook For The Inter-American Network On Government Procurement (2015)
[7] RICG, Best Value in Public Procurement for Sustainable Development Inter-American Network on Government Procurement (2017).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana realizó el análisis indicado en la "GUÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR" y concluyó que para el desarrollo del presente proceso de contratación no es susceptible de incorporar incentivos para la promoción del desarrollo de la contratación pública para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 02 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN:

Tabla 02. Contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2023	2022	2021
Número de proceso	4171.010.32.1.112-2023	4171.010.32.1.084-2022	4171.010.32.1.057-2021
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4355629&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2852329&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1874028&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial Decreto 092 de 2017
Cantidad de oferentes	1	1	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para promover la inclusión productiva y económica de la población víctima del conflicto armado, a través de procesos de formación, desarrollo de competencias para el empleo y el apoyo a las unidades productivas para la generación de ingresos en el Distrito Santiago de Cali; en cumplimiento por lo dispuesto en los proyectos de inversión BP-26003129 y BP - 260003430	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA Y LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN Y DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL EMPLEO Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI.	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el desarrollo de un programa de empleabilidad con enfoque de formación como técnicos laborales por competencias como auxiliares administrativos a. víctimas del conflicto armado, para su inserción laboral y generación de ingresos; lo anterior en el marco de la estrategia de reactivación económica de Santiago de Cali y bajo el proyecto de inversión denominado “DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMO TÉCNICOS LABORALES A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO”
Valor del contrato	$ 707.210.000	$ 1.312.026.132	$ 393.340.625
Proveedor	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Plazo del contrato	173 días	237 días	213 días
Forma de pago	Por parte de la Entidad, tres (3) desembolsos conforme a los entregables establecidos y porcentaje de ejecución del convenio.	Por parte de la Entidad, tres (3) desembolsos conforme a los entregables establecidos y porcentaje de ejecución del convenio.	Por parte de la Entidad, tres (3) desembolsos conforme a los entregables establecidos y porcentaje de ejecución del convenio.
Experiencia exigida	Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos afines, LA ESAL deberá acreditar: • La ejecución de un (1) contrato y/o convenio a través una certificación que dé cuenta del desarrollo del objeto y/o alcance relacionado con procesos orientados: En atención a la población víctima del conflicto armado con formación para desarrollo de competencias laborales. • La ejecución de un (1) contrato y/o convenio a través una certificación que dé cuenta del desarrollo del objeto y/o alcance relacionado con procesos orientados a: El	LA ESAL deberá aportar certificado de los contratos y/o convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios. Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar: ✔ Desarrollo de objetos relacionados con: Atención a la población víctima del conflicto armado o en proceso de reintegración, en generación de ingresos e inclusión productiva. Para ello se deberá acreditar la	Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar: Desarrollo de objetos similares conforme al objeto y alcance del convenio, a través de mínimo tres (03) certificaciones contractuales celebradas con anterioridad donde se evidencie la ejecución a satisfacción de proyectos similares y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Lo anterior sólo podrá ser soportado mediante certificados expedidos por la entidad contratante, actas de liquidación o informes final con concepto de recibido a entera satisfacción. Las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	fortalecimiento de unidades productivas.	ejecución de tres (03) contratos, a través de las certificaciones de experiencia correspondientes, por cuantías acumuladas iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del proceso, expresados en SMLMV, donde se evidencie la ejecución a entera satisfacción.	cuales deberán estar inscritas en al menos dos códigos en el RUP establecido en el proceso.
Códigos UNSPSC	• 93141801 - Servicios de promoción o planificación del empleo • 86101810 - Capacitación en habilidades personales • 86111602 - Servicios de educación de tiempo parcial para adultos • 86111600 - Educación de adultos	• 80101501 - Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas • 86132000 - Servicios de educación y capacitación en administración • 86101705 - Capacitación administrativa	• 86111602 - Servicios de educación de tiempo parcial para adultos • 86101810 - Capacitación en habilidades personales • 93141801 - Servicios de promoción o planificación del empleo
Garantías exigidas	• De cumplimiento • De Salarios y Prestaciones Sociales • Calidad del Servicio • Responsabilidad civil extracontractual	• De cumplimiento • De Salarios y Prestaciones Sociales • Responsabilidad civil extracontractual	• De cumplimiento • De Salarios y Prestaciones Sociales • Calidad del Servicio • Responsabilidad civil extracontractual
Criterios de evaluación	• Valor agregado en la propuesta económica • Valor agregado en condiciones al proyecto • Valor agregado en inclusión social	• Valor agregado en la propuesta económica • Valor agregado en condiciones al proyecto • Valor agregado en inclusión social	Por tratarse de un régimen especial, y de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece: ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una

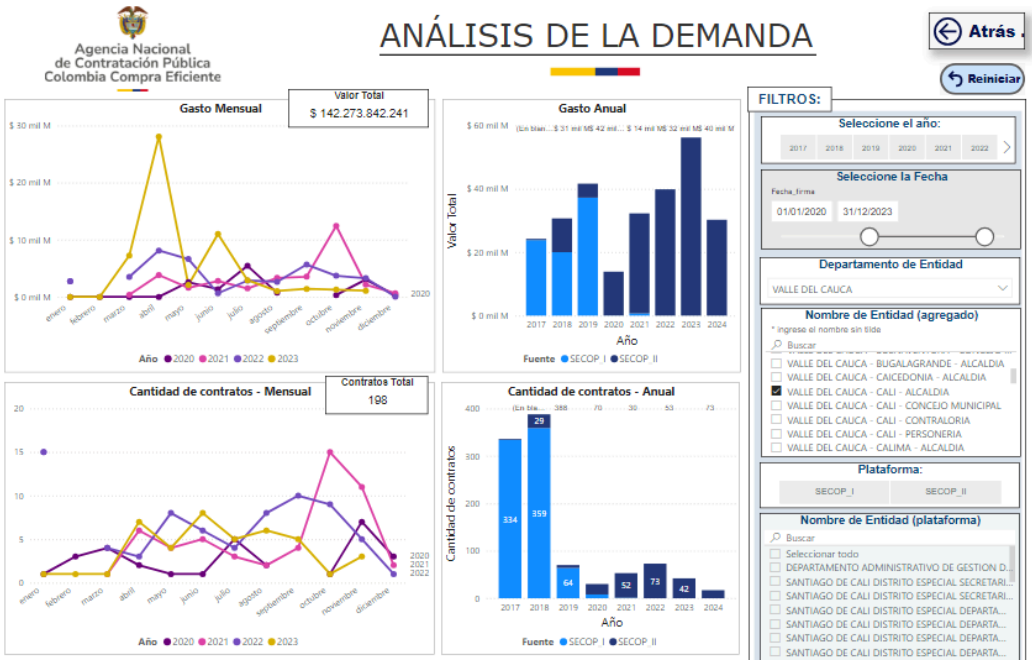
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

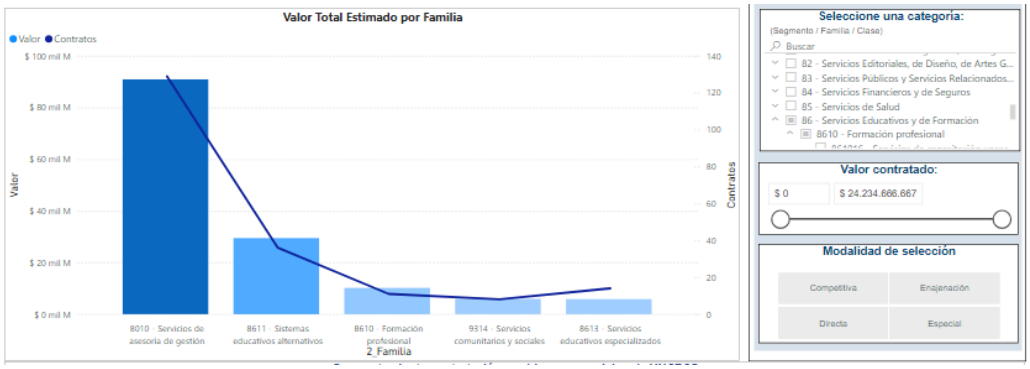
Fuente: SECOP II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Las siguientes gráficas y conclusiones se recolectan a partir del ejercicio de análisis efectuado para la contratación bajo los códigos UNSPSC 80101501, 86101705, 86101810, 86111600, 86111602, 86132000 y 93141801, identificados en apartados anteriores por parte de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, utilizando la herramienta de Colombia Compra Eficiente para el Modelo de Abastecimiento Estratégico de las Entidades Estatales.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Se pudo evidenciar de las categorías seleccionadas, que para el periodo comprendido entre los años 2020 a 2023 se tuvo un gasto por valor de $142.273.842.241, siendo el año 2023 el que más comprometió dichos recursos con el 39,53% de estos. Adicionalmente, se observa que durante este periodo se realizaron 198 contratos y no muestra una tendencia temporal.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 03 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN:

Tabla 03: Contratos adelantados por otras Entidades Estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2
Vigencia	2016	2013
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	CONVENIO-DV01M151/16-16 VALLEDELCAUCA	227-2013
Link del proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6244403	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-4-1626776
Modalidad de selección	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Cantidad de oferentes	1	1
Objeto contractual	Realizar acciones de formación aunando esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral, en el marco del Programa de Ampliación de Cobertura, con el fin de formar a un mayor número de colombianos, mediante alianzas celebradas entre el SENA y las Entidades de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, inscritas en el Banco de Instituciones Oferentes.	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y operativos necesarios para establecer las condiciones requeridas para la puesta en marcha de un Centro de Servicios compartidos para atender el tejido productivo de las curtiembres en el Barrio San Benito y su Zona de Influencia.
Valor del contrato	$ 461.110.297	$ 170.740.000
Proveedor	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Plazo del contrato	12 meses	3 meses
Forma de pago	Por parte de la Entidad, tres (3) desembolsos conforme a los entregables establecidos y porcentaje de ejecución del convenio.	Por parte de la Entidad, tres (3) desembolsos conforme a los entregables establecidos y porcentaje de ejecución del convenio.
Experiencia exigida	No especifica.	No especifica.
Códigos UNSPSC	• 86121700 - Universidades y politécnicos	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Garantías exigidas	• De cumplimiento • Anticipo • De Salarios y Prestaciones Sociales	• De cumplimiento • De Buen Manejo y Correcta Inversión de los Recurso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

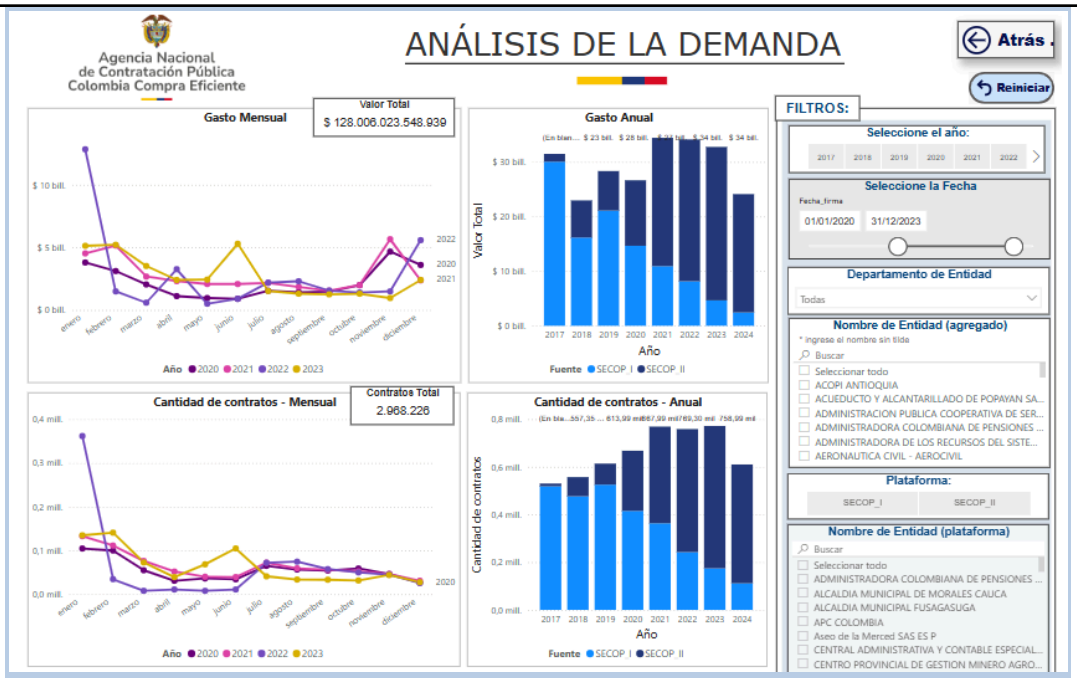
		• De Salarios y Prestaciones Sociales • Calidad del Servicio • Responsabilidad civil extracontractual
Criterios de evaluación	El SENA seleccionó de manera objetiva al conveniente, a través de la Convocatoria pública No. 11-2014, la cual conformo el Banco de Oferentes para desarrollar los planes de ampliación de cobertura, en la cual establecieron condiciones mínimas en campos jurídicos, técnicos y financieros, las cuales deberían ser superadas por los mismos con un porcentaje no inferior al 90% de los criterios de evaluación, con el fin de conformar el Banco de Oferentes, sin perjuicio del empleo de la modalidad de selección de contratación directa.	No especifica.

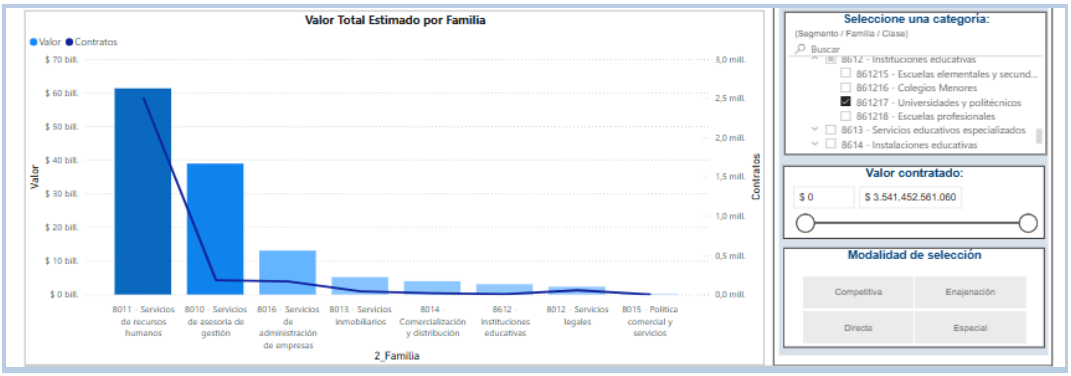
Fuente: SECOP I.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Las siguientes gráficas y conclusiones se recolectan a partir del ejercicio de análisis efectuado para la contratación bajo los códigos UNSPSC 86121700, identificados en apartados anteriores de otras Entidades Estatales, utilizando la herramienta de Colombia Compra Eficiente para el Modelo de Abastecimiento Estratégico de las Entidades Estatales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Se pudo evidenciar de las categorías seleccionadas, que para el periodo comprendido entre los años 2020 a 2023 se tuvo un gasto por valor de $128.006.023.548.939, siendo el año 2021 el que más comprometió dichos recursos con el 26,90% de estos. Adicionalmente, se observa que durante este periodo se realizaron 2.968.226 contratos y no muestra una tendencia temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: De acuerdo con los procesos consultados, se pudo evidenciar que en el 40% se utilizó la modalidad de selección de contratación régimen especial (con ofertas) - Decreto 092 de 2017, que un 20% se utilizó la modalidad de selección de contratación régimen especial - Decreto 092 de 2017, y que el 40% restante se utilizó la modalidad de selección de contratación directa.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: De los procesos de selección consultados, se puede evidenciar que los plazos de ejecución no son homogéneos o similares al momento de mostrar un periodo de tiempo en particular, dado que estos oscilan entre 173 días (5,76 meses) y 360 días (12 meses), con un promedio de ejecución de 215 días (7,15 meses) y esto dependió de la complejidad y especificidad del objeto y actividades a ejecutar.

- Presupuesto: Para establecer el presupuesto, en el 40% de los procesos analizados lo realizaron a través de las cotizaciones recibidas, y en el 60% restante se realizó con la propuesta presentada por la ESAL y en el 100% de ellas se detallaron las diferentes actividades a desarrollar y con estas se determinaron los aportes a ejecutar entre las partes del convenio.

- Condiciones de pago: De los procesos de selección analizados, se pudo evidenciar que en el 100% de estos, se realizaron desembolsos parciales conforme al porcentaje de ejecución y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de las actividades establecidas, con sus respectivos soportes, presentación del informe técnico y el informe financiero, previa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

revisión y satisfacción del interventor/supervisor del convenio, los porcentajes de cada uno de los desembolsos se estableció entre un rango del 20 al 50%

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Se considera que, la experiencia exigida por el Distrito de Santiago de Cali, para los procesos consultado bajo la modalidad de selección de contratación régimen especial (con ofertas) - Decreto 092 de 2017, se solicitó que la ESAL acredite haber ejecutado dos (2) o más contratos que cumplan con el objeto del presente convenio cuyo valor sea superior al 100% de presupuesto oficial del presupuesto del Distrito, en los demás procesos se verificó de idoneidad con las certificaciones de experiencia aportadas y cuyo objeto esté relacionado a las actividades específicas a ejecutar en estos y su sumatoria fuera por un valor igual o superior entre el 100 al 200% del valor del presupuesto oficial.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Conforme a los procesos consultados, los códigos relacionados se muestran a continuación:

Tabla 04. Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Código	Descripción
80101501	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
86101705	Capacitación administrativa
86101810	Capacitación en habilidades personales
86111600	Educación de adultos
86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
86121700	Universidades y politécnicos
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
93141801	Servicios de promoción o planificación del empleo

Fuente: Elaboración Propia.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: De acuerdo con la muestra de procesos analizados, se evidencia las garantías exigidas en estos, así:

Tabla 05. Garantías exigidas en los procesos consultados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Póliza de cumplimiento a favor de las entidades estatales.	Entre el 10 y el 20% del valor del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y hasta en cuatro (4) y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Entre el 5 y el 8% del valor del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y hasta tres (3) años más.
Calidad del servicio	Póliza que cubre la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Entre el 10 y el 20% del valor del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y hasta entre cuatro (4) y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual sobre actuaciones, hechos u omisiones que la deriven.	Del 5% del valor del convenio o 200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del convenio.

Fuente: Elaboración Propia.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Es de resaltar que, conforme a los procesos analizados, se solicitó personal técnico, el cual varía según las actividades a desarrollar en el objeto contractual tanto en la cantidad de personal, el cargo, el perfil y la experiencia general y específica de cada uno. Se sugiere, que se ejecute el objeto del contrato con personal idóneo, capacitado y con experiencia en trabajos de similar objeto y se recomienda que acrediten su idoneidad con certificados por parte de una entidad calificada.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: De los procesos consultados, se pudo evidenciar que el procedimiento de selección del asociado está sometido al deber de selección objetiva y los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades, economía y demás principios de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación, conforme a la capacidad jurídica, la capacidad financiera (documentos), la capacidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

técnica, la capacidad del personal, la experiencia específica, y los criterios de ponderación.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Se pudo evidenciar de los procesos analizados, que no se establecieron criterios diferenciales.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N° 06 detalla el proveedor identificado para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN:

Tabla 06. proveedor identificado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variable	Proveedor 1
Identificación	800.234.799-2
Razón Social	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP
Tipo de organización	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Ciudad	CALI
Código CIIU	8551 7020 1521 9499
Indicadores financieros	No aplica
Indicadores Organizacionales	No aplica

Fuente: RUES

La Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, es una institución privada fundada en el año 1994 por la Gobernación del Valle, la Alcaldía de Santiago de Cali, la Fundación Carvajal, la Universidad del Valle y la Asociación de Industriales Vallecaucanos del Cuero, Calzado, sus manufacturas e insumos UNIVAC, con el fin de contribuir a la competitividad de las empresas del sector en el Valle del Cauca.

La Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, presta servicios de:

- Capacitación Técnica: Mediante cursos de formación, actualización y especialización a nivel de técnicos laborales y/o de formación complementaria en las áreas de calzado, soldadura, mecánica automotriz, sistemas, auxiliares administrativos y auxiliares de bodega, con reconocimiento de los programas por la Secretaría de Educación Municipal y Licencia de funcionamiento en dos sedes. Contamos con una sede que cumple con todos los ambientes formativos requeridos para las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Asesoría Integral y Asistencia Técnica: Mediante un seguimiento continuo que un grupo de profesionales realiza en las empresas.
- Laboratorio de Investigación, Innovación y Diseño LID: Se dedica a la investigación de tendencias mediante la observación, vigilancia y análisis de diversas fuentes.
- Alquiler de Maquinaria y prestación de servicios de tecnología actualizada para la producción.
- Capacitación y asesoría de otros sectores de la industria y el comercio: A partir de los modelos de atención desarrollados a poblaciones específicas como Afrodescendientes, Indígenas, víctimas de la violencia, reinsertados del conflicto armado y en general población vulnerable, desarrolla actividades de capacitación y asesoría a otros sectores de manera directa o en articulación con otras entidades especializadas de la región.

Junto a UNIVAC (Asociación de Industriales Vallecaucanos del Calzado, Cuero sus Manufacturas e Insumos) organiza la Exposición Internacional Pacific Leather de ventas al por mayor y el evento “Haga su Agosto en Calzagosto – zapatos al costo” de ventas al detal; lidera el Clúster del sector en el Valle del Cauca; transfiere sus metodologías a otros sectores y regiones en el país y en general desarrolla iniciativas que respondan a las necesidades de las empresas, instituciones cofinanciadoras y personas interesadas en los servicios que se ofrecen.

A comienzos del año 2004, La Organización Internacional para las Migraciones OIM en alianza con la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, y los industriales del sector calzado en la ciudad de Cali, agrupados en UNIVAC, diseñaron y pusieron en operación el Programa Taller Escuela para la Producción de Calzado con la finalidad de formar en competencias laborales a través de procesos reales de producción a población Afrodescendientes, Indígenas, menores desvinculados del conflicto armado, población en situación de desplazamiento y en general población vulnerable.

Desde el 2006 atiende a participantes de diferentes programas de formación con operadores locales, nacionales e internacionales con el objetivo complementario de lograr su vinculación laboral en las empresas auspiciadoras o el desarrollo de unidades productivas que se articulan como satélites de producción al taller o a dichas empresas.

En estos 18 años de operación el proyecto se ha consolidado como experiencia de éxito y sostenibilidad y hoy de corresponsabilidad social, al orientar su capacidad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

producción hacia productos, como el calzado escolar, que contribuyen a la superación de la pobreza al permitirle a la población vulnerable adquirirlo a precios de costo o en forma gratuita mediante compras institucionales del sector público y alianzas con el sector privado.

Pensado para atender 150 personas, en los dos años del proyecto inicial, ha atendido a la fecha a más de 7000 personas. De sus logros complementarios se destaca el contar con programas de capacitación reconocidos por la Secretaría de Educación Municipal y con licencia de funcionamiento como entidad de formación para el trabajo y el Desarrollo Humano; haberse certificado de conformidad con la norma ISO 9001, NTC 5555 y NTC 5581 otorgadas por ICONTEC para dichos procesos de capacitación y hacer parte del Programa de Certificación de la producción Mexican Shoes Quality auspiciado por el gobierno nacional.

Como reconocimiento a su labor ha recibido varias distinciones: En el 2012, el Premio Emprender Paz como modelo en la vinculación del sector privado para la construcción de paz y por la capacidad de replicar su experiencia como lo ha hecho en los Talleres Escuela de Calzado en las ciudades de Pereira y Bogotá. En el mismo año recibió el reconocimiento de la General Motors por su trabajo con población vulnerable y en 2010 y 2011 de la ACR por su compromiso y corresponsabilidad con la reintegración. En 2007 ya había recibido distinción similar de la CORPOMIXTA como modelo innovador de intervención. De igual forma cuentan con alianzas estratégicas y convenios con instituciones como: Universidad San Buenaventura, Universidad Santiago de Cali, Universidad Libre, Universidad Nacional sede Palmira con quienes han desarrollado programas de fortalecimiento empresarial adecuados a las empresas del sector.

Actualmente cuenta con entidades locales de apoyo para los programas de formación y posterior vinculación como la Alcaldía de Santiago de Cali con la Secretaría Desarrollo Económico, entidades nacionales como INNPULSA, Ministerio de Trabajo y entidades internacionales como USAID, ACDIVOCA y la OIM.

La Población Objeto son todas aquellas personas, empresas e instituciones interesadas en el sector, en programas de generación de ingresos y/o empleabilidad y de manera especial poblaciones vulnerables, desempleadas, afrodescendientes, indígenas, víctimas de la violencia y reinsertados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, cuenta con más de 18 años de experiencia en la ejecución de proyectos de empleabilidad trabajando en conjunto con entidades cofinanciadoras en procesos de formación de competencias técnicas e inserción laboral de población vulnerable en los diferentes sectores económicos tanto en la ciudad de Cali como en otras ciudades como Bogotá, Pereira, Cúcuta, Ipiales, Valledupar, entre otras. En los últimos dos años se ha destacado por tener convenios con entidades de cooperación internacional en proyectos con población migrante venezolana y colombianos retornados capacitados en Procesos de Fabricación de Calzado y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y logrando la inserción laboral de hasta el 100% de los participantes capacitados.

A continuación, se hace una breve descripción de la experiencia contractual que la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, a llevada a cabo con Distrito de Santiago de Cali y con diferentes entidades estatales en convenios de asociación de similares objetos a lo que se pretende desarrollar en el presente proceso de contratación, así:

No.	Año	Entidad	Número de Contrato	Objeto	Valor
1	2024	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	4171.010.27.1.006-2024	Aunar esfuerzos técnicos; administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de empleabilidad a la población víctima del conflicto armado; a través de procesos de formación en competencias laborales y gestión para la vinculación laboral en el Distrito de Santiago de Cali; en cumplimiento del proyecto DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMO TÉCNICOS LABORALES A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA LA EMPLEABILIDAD EN SANTIAGO DE CALI.	$ 416.000.000
2	2023	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	4171.010.27.1.013-2023	Aunar esfuerzos técnicos; financieros y administrativos para promover la inclusión productiva y económica de la población víctima del conflicto armado; a través de procesos de formación; desarrollo de competencias para el empleo y el apoyo a las unidades productivas para la generación de ingresos en el Distrito Santiago de Cali; en cumplimiento por lo dispuesto en los proyectos de inversión BP-26003129 y BP -26003430.	$ 707.210.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	2022	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	4171.010.27.1.005-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA Y LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN; REINTEGRACIÓN Y DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO; A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL EMPLEO Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI.	$ 1.312.026.132
4	2021	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	4171.010.27.1.002-2021	Aunar esfuerzos técnicos; financieros y administrativos para el desarrollo de un programa de empleabilidad con enfoque de formación como técnicos laborales por competencias como auxiliares administrativos a. víctimas del conflicto armado; para su inserción laboral y generación de ingresos; lo anterior en el marco de la estrategia de reactivación económica de Santiago de Cali y bajo el proyecto de inversión denominado ‘‘DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMO TÉCNICOS LABORALES A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.	$ 393.340.625
5	2021	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	4171.010.27.1.002-2021	Aunar esfuerzos técnicos; financieros y administrativos para el desarrollo de un programa de empleabilidad con enfoque de formación como técnicos laborales por competencias como auxiliares administrativos a. víctimas del conflicto armado; para su inserción laboral y generación de ingresos; lo anterior en el marco de la estrategia de reactivación económica de Santiago de Cali y bajo el proyecto de inversión denominado ‘‘DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMO TÉCNICOS LABORALES A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	$ 393.340.625
6	2020	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	4171.010.27.1.0005-2020	Aunar esfuerzos técnicos; financieros y administrativos para el mejoramiento de las competencias laborales de población vulnerable en los sectores de confecciones; servicio al cliente y manipulación de alimentos para su inserción laboral y la generación de ingresos; lo anterior en el marco de la estrategia de reactivación económica de Santiago de Cali y bajo el proyecto de inversión denominado BP-26001356.	$ 816.113.597

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7	2019	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CALI	4171.010.26.01.236 DE 2019	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; LOGISTICOS; OPERATIVOS; PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION VULNERABLE DE LA CIUDAD DE CALI; AL DESARROLLO; PROGRESO HUMANO; LA PREVENCION DE VIOLENCIAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA EN CALI; A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD; EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACION DE EMPLEO Y LA INSERCION LABORAL DE LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI BP 26000670.	$ 947.068.044
8	2018	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	4171.010.27.1.011-2018	Aunar esfuerzos económicos; técnicos para el fortalecimiento de las habilidades y capacidades de personas de las comunas 5; 9; 19 y corregimiento de Navarro; a través de formación en competencias; para mejorar las condiciones de empleabilidad.	$ 972.530.401
9	2018	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	4171.010.27.1.013-2018	Articular esfuerzos técnicos para el desarrollo la ruta de empleabilidad "Cali Trabaja en el sector Call center - BPO" para víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali; que permita el fortalecimiento de sus habilidades en el sector de la tecnología de la información y de las comunicaciones para la inserción laboral y la generación de ingresos.	$ 282.397.968
10	2018	VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION	1.130.01-59.2-5734	FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNICAS Y PRODUCTIVAS DE 150 EMPRENDEDORES DEL VALLE DEL CAUCA EN LAS CINCOS (5) UNIDADES PRODUCTIVAS DE CALZADO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA GENERACION DE INGRESO; ASI COMO FACILITAR EL ACCESO AL CALZADO ESCOLAR DE 175.000 NINOS Y JOVENES DE EDAD ESCOLAR ; DE ACUERDO CON EL INVENTARIO Y LAS CARACTERISTICAS ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA Y POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS DEL VALLE.	$ 5.000.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11	2017	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CALI	4163001272CA-001-2017	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS; FISICOS Y FINANCIEROS PARA CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE GENERACION DE INGRESOS Y VINCULACION LABORAL PARA PERSONAS DEL PLAN JARILLON DE CALI EN EL PROYECTO HABITACIONAL RAMALI; EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROPOSITOS DE LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA; DE CONFORMIDAD CON LA FICHA EBI N° 23-046403.	$ 428.571.300
12	2017	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CALI	4171.010.27.2.018 DE 2017	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS CONDICIONES PARA LA EMPLEABILIDAD Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD YJOVENES DE LAS COMUNAS TIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA POBLACION VULNERABLE PARA LA INCLUSION LABORAL Y LA GENERACION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LAS COMUNAS TIO IDENTIFICADO CON FICHA BP N° 07047737.	$ 100.000.000
13	2016	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CONVENIO D01 DEL MARCO 151 DE 2016	REALIZAR ACCIONES DE FORMACION AUNANDO ESFUERZOS; CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL; EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA; CON EL FIN DE FORMAR A UN MAYOR NUMERO DE COLOMBIANOS; MEDIANTE ALIANZAS CELEBRADAS ENTRE EL SENA Y LAS ENTIDADES DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO; INSCRITAS EN EL BANCO DE INSTITUCIONES OFERENTES.	$ 461.110.297

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14	2016	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CONVENIO MARCO ESP DE COOPERACION 151 DE 2016	AUNAR ESFUERZOS; CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL; EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA; CON EL FIN DE FORMAR A UN MAYOR NUMERO DE COLOMBIANOS; MEDIANTE ALIANZAS CELEBRADAS ENTRE EL SENA Y LAS ENTIDADES DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR; INSCRITAS EN EL BANCO DE INSTITUCIONES OFERENTES.	$ -	
15	2016	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CALI	4146.0.27.1.006.2016	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE CAPACITACION TECNICA COMPLEMENTARIO PARA JOVENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI; EN ARAS DE BENEFICIAR A 616 JOVENES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD; CON UN ACCESO DE VINCULACION LABORAL PARA 431 JOVENES PARTICIPANTES; ACORDE A LA FICHA DEL PROYECTO BP 07044692 ¨CAPACITACION PARA LA GENERACION DE INGRESOS A LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	$ 1.000.000.000	
16	2016	VALLE DEL CAUCA - CAMARA DE COMERCIO DE CALI	CONV-2016-07-041	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y EL CRECIMIENTO DE 50 MICROEMPRESAS DEL SECTOR DE CALZADO; CUERO; MARROQUINERIA E INSUMOS A TRAVES DE LA GESTION DE DISENO; LA VIGILANCIA TECNOLOGICA Y LA PARTICIPACION EN FERIAS CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y EL CRECIMIENTO DE LAS MICROEMPRESAS DE CALI; LA CUMBRE; DAGUA; JAMUNDI; VIJES Y YUMBO; EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE CRECER 1.0 2016 LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI SE COMPROMETE A REALIZAR UN APORTE EN DINERO POR LA SUMA DE 137.600.000.	$ 300.775.000	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17	2016	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CONVENIO DE AMPLIACION DE COBERTURA 151 DE 2016	AUNAR ESFUERZOS; CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL; EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA; CON EL FIN DE FORMAR A UN MAYOR NUMERO DE COLOMBIANOS; MEDIANTE ALIANZAS CELEBRADAS ENTRE EL SENA Y LAS ENTIDADES DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR; INSCRITAS EN EL BANCO DE INSTITUCIONES OFERENTES.	$ -
18	2015	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CALI	4146.0.27.008.2015	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE CAPACITACION TECNICA COMPLEMENTARIO PARA JOVENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI; EN ARAS DE BENEFICIAR A 559 JOVENES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD; CON ACCESO DE VINCULACION LABORAL PARA 144 JOVENES ACORDE A LAS FICHAS DE LOS PROYECTOS BP 0704492 CAPACITACION PARA LA GENERACION DE INGRESO A LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI BP 07044685 ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO HUMANO Y PRODUCTIVO DE LA POBLACION AFRO E INDIGENA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP 07044689 CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y LABORAL A REUBICADOS DEL PJAOC DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y BP 07044599 CAPACITACION EN COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRENDIMIENTO A JOVENES DE LAS COMUNAS TIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	$ 1.045.510.000
19	2013	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	000006	ARTICULAR ACCIONES; ESFUERZOS; CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL ESTABLECIDOS EN EL PLAN OPERATIVO; DIRIGIDOS A POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN LA CIUDAD DE CALI; DE TAL FORMA QUE SE ACTUALICEN Y REFUERCEN LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS BENEFICIARIOS; ANTICIPANDOSE A LAS NECESIDADES DEL SECTOR	$ 519.653.720

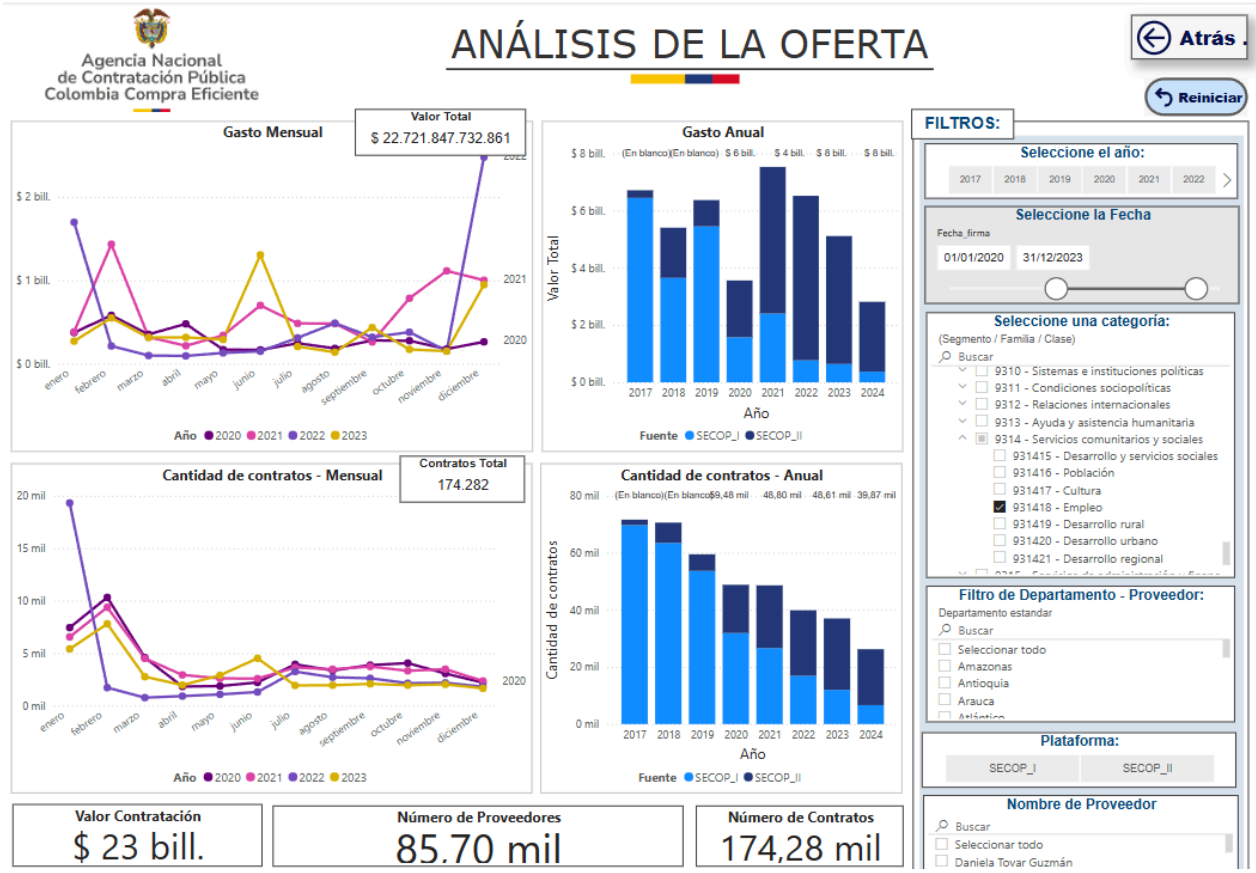
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				PRODUCTIVO Y DEL PAIS PARA SU DESARROLLO COMPETITIVO.	
20	2013	BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	227-2013	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; TECNICOS; FINANCIEROS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS PARA ATENDER EL TEJIDO PRODUCTIVO DE LAS CURTIEMBRES EN EL BARRIO SAN BENITO Y SU ZONA DE INFLUENCIA.	$ 170.740.000
21	2012	BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	414-2012	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; FINANCIEROS; Y TECNICOS NECESARIOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS PARA ATENDER LOS PRODUCTORES DE CALZADO Y MARROQUINERIA DEL RESTREPO Y SU ZONA DE INFLUENCIA.	$ 114.840.000
22	2010	VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION	0708	CONSTRUIR INDICADORES DE VENTAS; PRODUCCION Y GENERACION DE INGRESOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA V EXPOSICION INTERNACIONAL PACIFIC LEATHER; QUE CONTRIBUYAN AL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LA CURTACION; CALZADO Y MARROQUINERIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$ 5.000.000

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

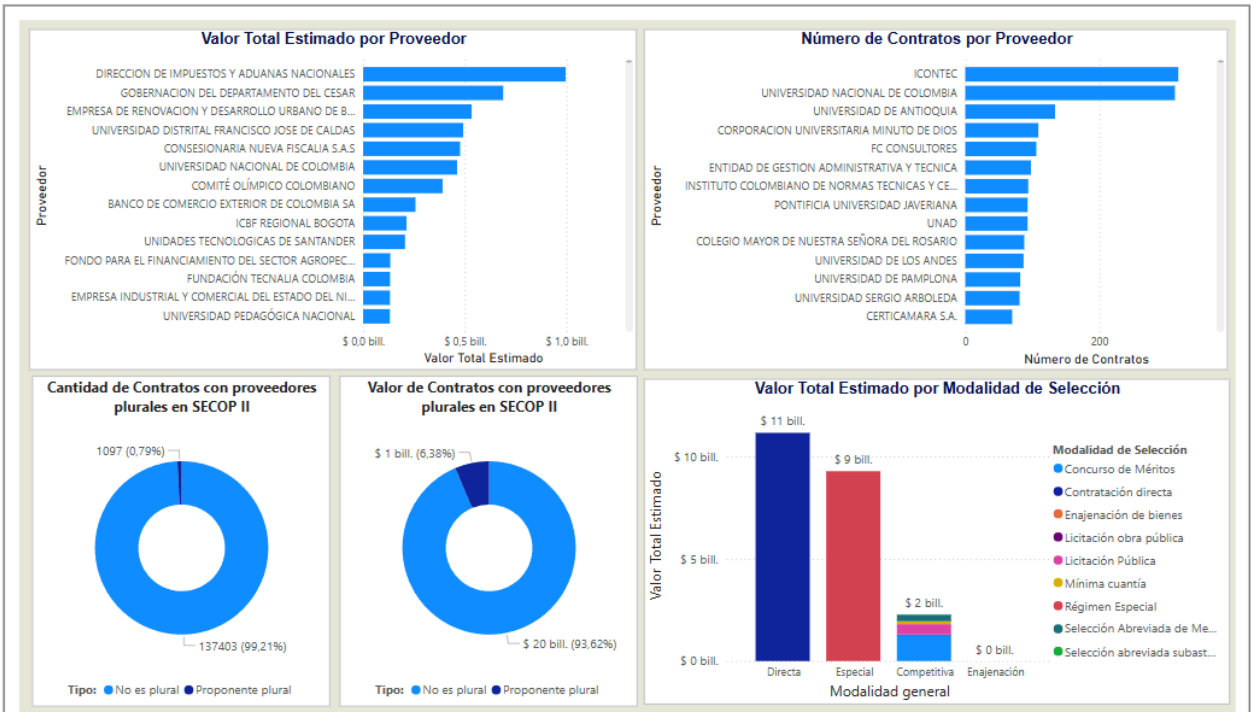
Las siguientes gráficas y conclusiones se recolectan a partir del ejercicio del análisis de la oferta, efectuado para la contratación bajo los códigos UNSPSC 80101501, 86101705, 86101810, 86111600, 86111602, 86121700, 86132000 y 93141801, utilizando la herramienta de Colombia Compra Eficiente para el Modelo de Abastecimiento Estratégico de las Entidades Estatales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Se puede evidenciar que con las categorías seleccionadas durante el periodo comprendido entre los años 2020 a 2023 se adjudicaron aproximadamente $23 billones a 85.700 proveedores a través de las plataformas del SECOP, lo que permite concluir que existe una amplia proveeduría para estas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Adicionalmente, se puede observar que las categorías seleccionadas la modalidad de selección con mayor adjudicación, corresponde a Contratación Directa y Régimen Especial con aproximadamente $20 billones.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La tabla N°07 detalla el proveedor identificado para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN:

Tabla 07. Proveedor Identificado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variable	Proveedor 1
Identificación	800.234.799-2
Razón Social	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP
Tipo de organización	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Ciudad	CALI
Código CIIU	8551 7020 1521 9499
Indicadores financieros	No aplica
Indicadores Organizacionales	No aplica

Fuente: Elaboración Propia

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

La anterior definición, ajustada a la normatividad colombiana, deja en claro los siguientes puntos (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2015):

1. Las ESAL deben ser personas jurídicas.
2. Las actividades de las ESAL pueden beneficiar a los asociados, a terceros o al público en general. Esto suma un elemento de complejidad, porque genera una amplia gama de posibilidades de estructura.
3. No persiguen distribuir utilidades. Sin embargo, en algunos casos sí hay reparto de excedentes, como sucede con las entidades del sector solidario.

[…] pese a que el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso a Mipymes al sistema de compras públicas, esto es, para los procesos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

selección que adelanten las Entidades Estatales, lo cierto es que, como se indicó previamente, los procesos que se adelantan a través del Decreto 092 de 2017 no se consideran como tal, parte de dicho sistema. Por ello, sería contrario a la ley, que se procurará incentivar la participación de Mipymes en un procedimiento que no integra el sistema de compras públicas.

A lo anterior, se le suma que, los negocios jurídicos que adelantan las Entidades Estatales en aplicación del Decreto 092 de 2017, se suscriben con ESAL, quienes, por regla general, no cumplen la condición de Mipymes. Esto, en razón a que, según el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 sólo podrán ser Mipymes las empresas entendidas éstas como unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. Caso contrario para las ESAL, pues estas están destinadas a realizar una actividad de interés general sin esperar la repartición de utilidades, por lo que no podrían considerarse Mipymes para ningún efecto en procesos de contratación; salvo, en los eventos en que sean consideradas como entidades de economía solidaria y participen en los procedimientos contractuales que se adelanten en aplicación del EGCAP.

Por otra parte, es importante aclarar que los artículos 32 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 –adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021– definieron el ámbito de aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para los emprendimientos y empresa de mujeres, estableciendo que estos se aplicarán en los procesos contractuales en que resulte aplicable los procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como los procesos competitivos que adelanten las entidades exceptuadas del EGCAP. En tal sentido, las demás modalidades de selección del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que no se encuentren relacionadas en ese listado están excluidas, lo que descarta su aplicación, entre otros, en la selección abreviada por subasta inversa, en la mínima cuantía y en los procesos competitivos de que trata el Decreto 092 de 2017 (...)[8].

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

[8] Concepto C – 003 de 2024, Radicación: Respuesta a consultas acumuladas Nos. P20240107000135 y P20240107000136, Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, enlace: https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2024/02/Concepto-C-003.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana realizó el análisis indicado en la "GUÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR" y concluyó que para el desarrollo del presente proceso de contratación en cuanto a cómo se va a llevar a cabo su ejecución, no le aplicaría determinar los criterios mencionados en dicha guía.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana realizó el análisis indicado en la "GUÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR" y concluyó que para el desarrollo del presente proceso de contratación en cuanto a cómo se va a llevar a cabo su ejecución, no le aplicaría determinar los criterios mencionados en dicha guía.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro del proyecto cuyo objetivo es fomentar las capacidades de la población vulnerable y de líderes sociales en procesos técnicos, sociales y pedagógicos:

1. Planificación y Evaluación Inicial
 - Diagnóstico de Necesidades: Realizar un análisis detallado de las necesidades de la población vulnerable y de los líderes sociales.
 - Definición de Objetivos: Establecer objetivos claros y específicos para el proyecto.
 - Planificación Estratégica: Crear un plan estratégico que incluya metas, cronogramas y recursos necesarios.

2. Adquisición de Recursos
 - Identificación de Proveedores: Buscar y seleccionar proveedores confiables para materiales educativos, equipos técnicos y otros recursos.
 - Negociación y Contratación: Negociar términos y condiciones con los proveedores y formalizar contratos.
 - Gestión de Inventarios: Implementar un sistema de gestión de inventarios para asegurar la disponibilidad continua de recursos.

3. Logística y Distribución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Almacenamiento: Organizar el almacenamiento adecuado de los materiales y equipos.
- Transporte: Planificar y coordinar el transporte de los recursos desde los proveedores hasta los puntos de distribución.
- Distribución Local: Asegurar la distribución eficiente de los recursos a las comunidades y líderes sociales.

4. Implementación del Proyecto
 - Capacitación y Formación: Organizar talleres y sesiones de capacitación para la población vulnerable y los líderes sociales.
 - Monitoreo y Evaluación: Implementar sistemas de monitoreo y evaluación para medir el progreso y el impacto del proyecto.
 - Gestión de Riesgos: Identificar posibles riesgos y desarrollar planes de contingencia.

5. Colaboración y Coordinación
 - Alianzas Estratégicas: Establecer alianzas con organizaciones locales, ONGs y entidades gubernamentales.
 - Comunicación Efectiva: Mantener una comunicación constante y efectiva entre todos los actores involucrados.
 - Participación Comunitaria: Involucrar a la comunidad en todas las etapas del proyecto para asegurar su relevancia y sostenibilidad.

6. Sostenibilidad y Escalabilidad
 - Evaluación de Impacto: Realizar evaluaciones periódicas del impacto del proyecto.
 - Ajustes y Mejoras: Adaptar y mejorar las estrategias basadas en los resultados de las evaluaciones.
 - Planificación a Largo Plazo: Desarrollar planes para la sostenibilidad y posible escalabilidad del proyecto.

Detalles Específicos del Proceso:

1. Diagnóstico de Necesidades
 - Realizar encuestas y entrevistas con la población objetivo.
 - Analizar datos demográficos y socioeconómicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Selección de Proveedores
 - Evaluar la calidad y costo de los materiales y equipos.
 - Verificar la capacidad de los proveedores para cumplir con los plazos de entrega.

3. Gestión de Inventarios
 - Implementar un sistema de inventario digital para el seguimiento de los recursos.
 - Realizar auditorías periódicas de inventario.

4. Transporte y Distribución
 - Contratar servicios de transporte confiables.
 - Establecer puntos de distribución estratégicos en las comunidades.

5. Capacitación y Formación
 - Desarrollar un currículo de capacitación adaptado a las necesidades de la población.
 - Contratar instructores y facilitadores con experiencia.

6. Monitoreo y Evaluación
 - Utilizar indicadores de desempeño para medir el progreso.
 - Realizar evaluaciones de impacto cualitativas y cuantitativas.

Estructurar y gestionar la cadena de suministro de manera eficiente, asegurando que el proyecto cumpla con sus objetivos y tenga un impacto positivo en la comunidad.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar las capacidades de la población vulnerable y de líderes y lideresas sociales, es importante considerar varios componentes:

1. Costos Directos: Son los costos que están directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

 - Personal:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Salarios y beneficios de los coordinadores del proyecto.
- Honorarios de los formadores y facilitadores.
- Costos de contratación de expertos técnicos y pedagógicos.

- Materiales y Suministros:
 - Material didáctico y educativo.
 - Equipos y herramientas necesarias para las actividades técnicas.
 - Papelería y otros suministros de oficina.

- Infraestructura:
 - Alquiler de espacios para talleres y capacitaciones.
 - Mantenimiento y adecuación de los espacios utilizados.

2. Costos Indirectos: Son los costos que no están directamente relacionados con la ejecución del proyecto, pero son necesarios para su funcionamiento.

 - Administrativos:
 - Costos de gestión y administración del proyecto.
 - Gastos de oficina (alquiler, servicios públicos, etc.).
 - Costos de comunicación (teléfono, internet, etc.).

 - Logística:
 - Transporte para los participantes y el equipo del proyecto.
 - Alimentación y hospedaje para los participantes y el equipo del proyecto.

3. Costos de Evaluación y Monitoreo: Son los costos están relacionados con la evaluación del impacto del proyecto y el monitoreo de su progreso.

 - Evaluación:
 - Contratación de evaluadores externos.
 - Desarrollo de herramientas de evaluación (encuestas, entrevistas, etc.).

 - Monitoreo:
 - Sistemas de seguimiento y monitoreo.
 - Informes periódicos de progreso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Costos de Contingencia: Es importante incluir un porcentaje del presupuesto total para cubrir imprevistos y contingencias.

 - Imprevistos:
 - Fondos reservados para gastos no previstos.
 - Ajustes en el presupuesto debido a cambios en el alcance del proyecto.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No aplica.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

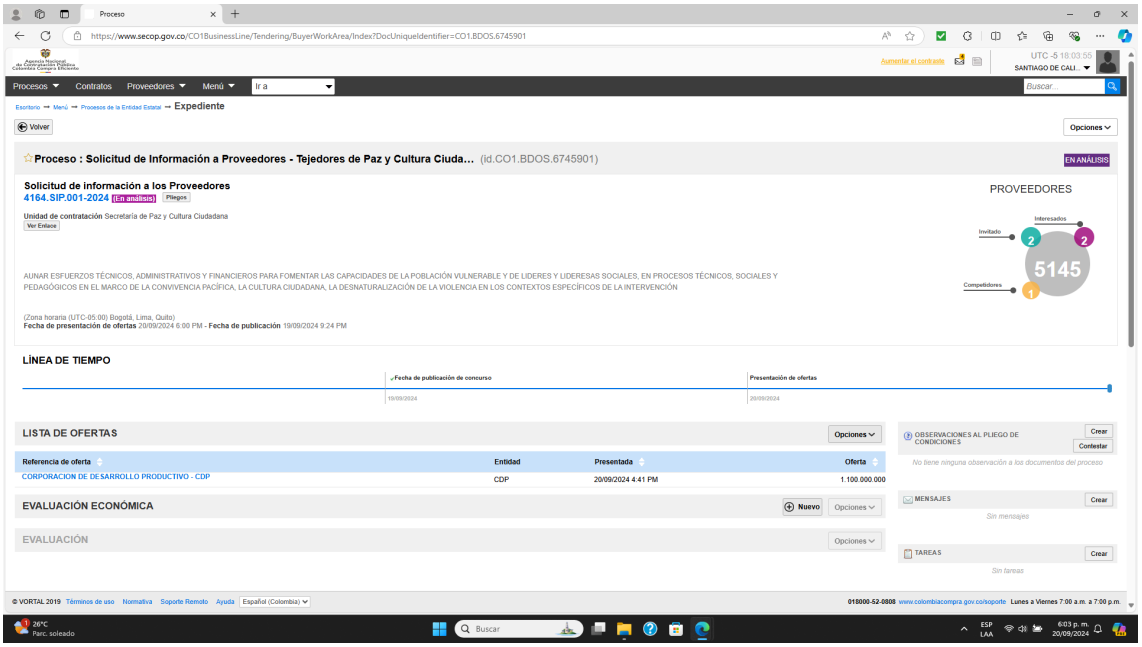
No aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, a través de la plataforma del SECOP II, realizó la publicación de la solicitud de información a proveedores (SIP), 4164.SIP.001-2024[9], como se muestra a continuación:

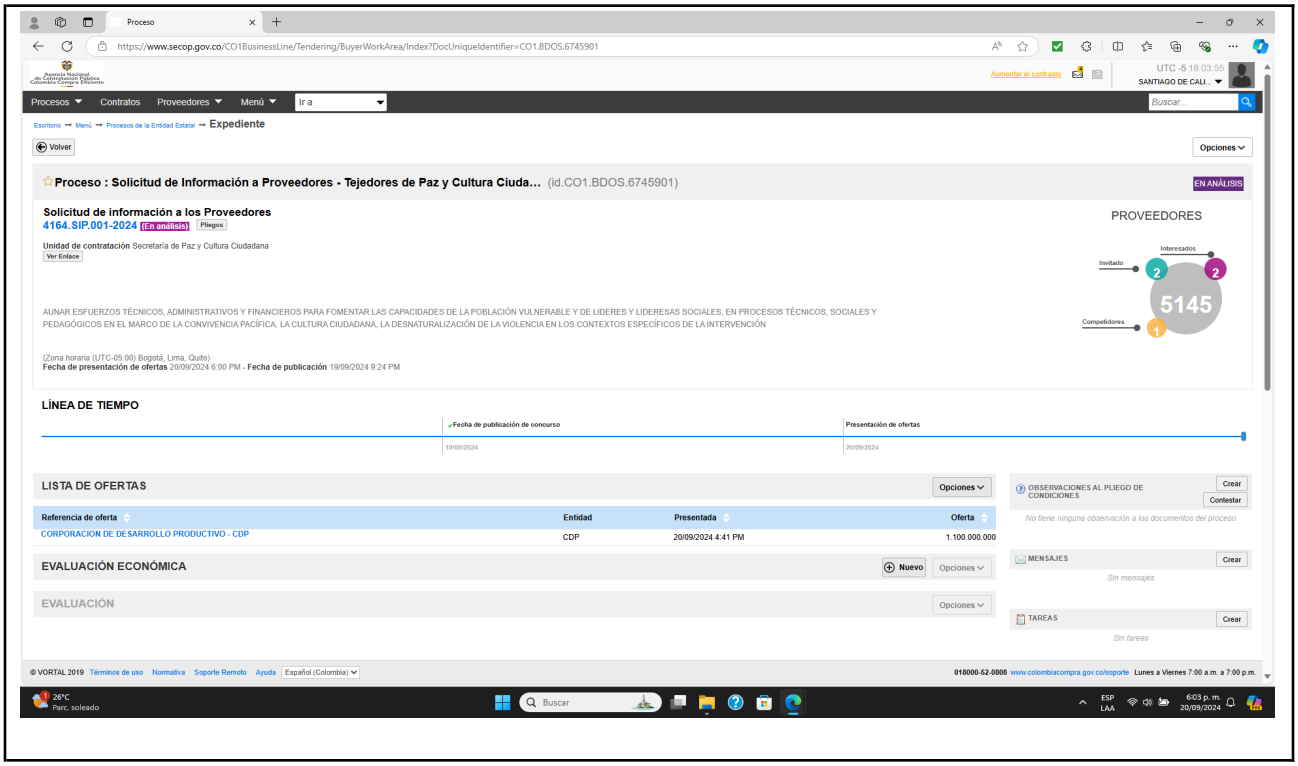
[9] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6755557&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

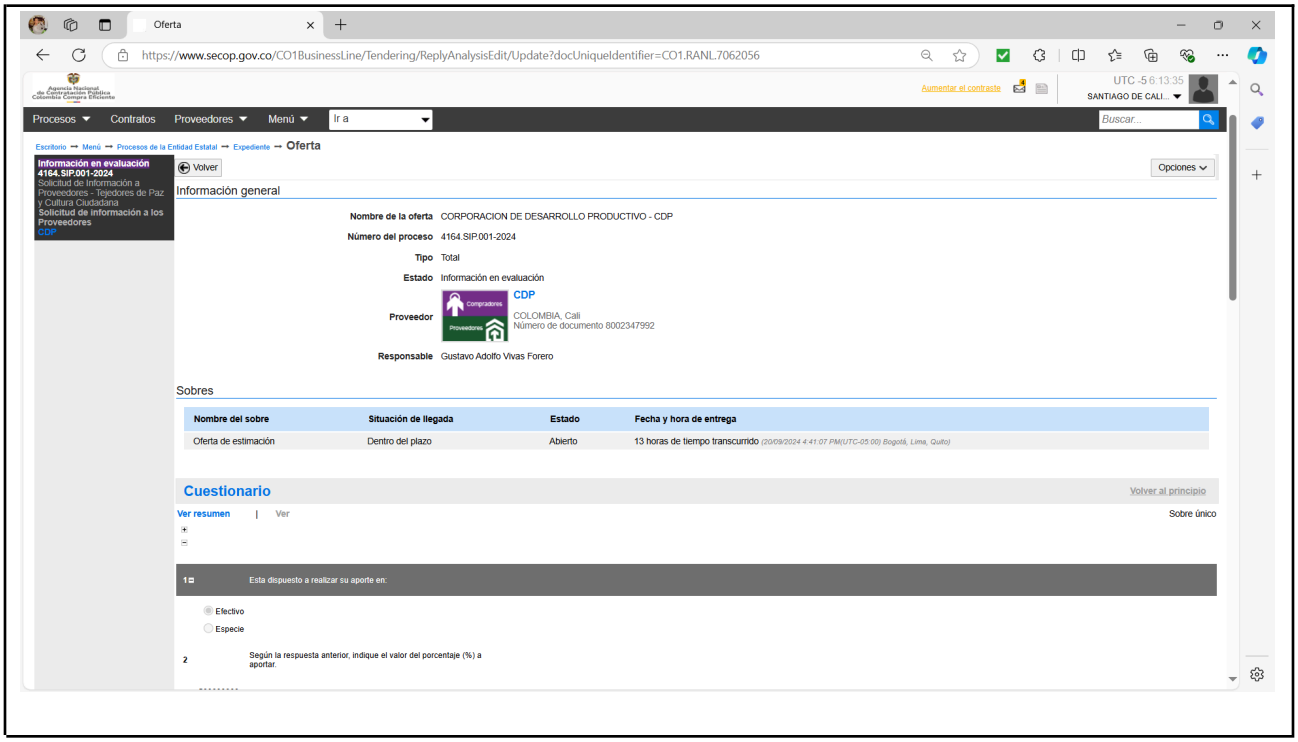


Como resultado de dicha solicitud de información a proveedores la única ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO que se manifestó es esta fue la Corporación de Desarrollo Productivo - CDP, identificada con NIT 800.234.799-2, la cual realizó un ofrecimiento en dinero por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000), equivalente a un porcentaje del 45% y en especie por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), equivalente a un porcentaje del 9% de los aportes que corresponden al valor total del convenio ($1.100.000.000), con el propósito de suscribir y ejecutar el Convenio de Asociación que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN. Proyecto 26005454: Estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana, como se muestra a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CDP
Corporación de Desarrollo Productivo

ANEXO OFRECIMIENTO DE RECURSOS EN DINERO

Cali, Septiembre 20 de 2024

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

ASUNTO: Ofrecimiento en dinero

Cordial saludo.

Yo,Gustavo Adolfo Vivas Forero, identificado con cédula de ciudadanía No. 16639331 en mi condición de representante legal de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO denominada Corporación de Desarrollo Productivo - CDP, identificada con NIT 800.234.799-2, realizó ofrecimiento en dinero por la suma de $ 500.000.000 equivalente a un porcentaje del 45% y en especie por la suma de $100.000.000 equivalente a un porcentaje del 9% de los aportes que corresponden al valor total del convenio ($1.100.000.000), con el propósito de suscribir y ejecutar el Convenio de Asociación que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LIDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN. Proyecto 26005454: Estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana.

Para acreditar lo anterior adjunto certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario (Si no se puede observar el objeto social en el certificado de existencia y representación legal, la organización deberá remitir los estatutos o las actas de junta directiva u órgano social correspondiente, donde repose esta información.), también se anexo Certificado de Cuenta Bancaria (o relacionar el documento equivalente) expedido por el Banco Bancolombia con fecha de expedición no mayor a tres (3) días, en el que se evidencia la disponibilidad inmediata del aporte en dinero ofrecido.

Firma del representante legal: _____
Nombre del representante legal: Gustavo Adolfo Vivas Forero
C.C. No.: 16639331
Razón Social: Corporación de Desarrollo Productivo
N.I.T.800.234.799-2

NIT 800.234.799-2
Carrera 1 Nº 26-85
Antigua Industria de Licores del Valle- Bodega 3
Teléfono: [+57-2] 885 4549 - [+57-2] 379 7238
www.cdpcali.com
direccion@cdpcali.com
Cali- Colombia

El ofrecimiento expuesto anteriormente está soportado con toda la documentación aportada por la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP.

Conforme a lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana desarrollará un convenio de asociación la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, de forma directa para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana más el valor propuesto por la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.

El presente proceso de contratación tendrá un presupuesto oficial estimado que ascenderá a la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.100.000.000), compuesto de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000) como aporte del Municipio y como aporte del asociado de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000).

Nota: El detallado del presupuesto se encuentra en el archivo en Excel denominado “ANEXO PRESUPUESTO”.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Se debe tener en cuenta los otros costos asociados a la ejecución contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros, impuestos, retenciones y descuentos de Ley en que deberá incurrir para ejecución de este.

Se deberá tener en cuenta las deducciones y retenciones que podrían realizarse, en los siguientes términos:

Concepto	Porcentaje (%)
Estampilla Pro-Desarrollo	3,50%
Estampilla Pro-Cultura	1,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estampilla Pro-Univalle	2,00%
Estampilla Pro-Hospitales	1,00%
Estampilla Pro-Unipacifico	0,50%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2,00%
Estampilla Pro-Deporte	2,00%
Estampilla Justicia Familiar	2,00%

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, desarrolló un documento titulado “ANEXO TECNICO CONVENIO”, donde se indica la información técnica sobre el servicio a contratar conforme a las especificaciones técnicas del requerimiento.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Se anexa al presente análisis del sector documento Excel titulado “MATRIZ DE RIESGO”

11. CONCLUSIONES

Del análisis del sector se infieren las siguientes conclusiones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con base en el análisis realizado, se puede concluir que es conveniente realizar un convenio de asociación entre el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, dada su experiencia e idoneidad para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento.

Con base en el análisis realizado, se recomienda que el plazo de ejecución sea hasta el día 14 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio de asociación.

Con base en el análisis realizado, se recomienda que el desembolso de aportes por cuenta del Distrito - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana se entregue de la siguiente manera:

- PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) es decir un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($175.000.000), se desembolsará con la presentación del plan operativo, cronograma de actividades, y los términos de referencia del perfil del personal requerido para la ejecución del convenio.

- SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) es decir un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000), el cual será desembolsado cuando se cumpla el cincuenta por ciento (50%) de la ejecución del convenio, adjuntando el documento de avance conforme al plan operativo.

- TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) es decir un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($125.000.000), el cual será desembolsado cuando se cumpla el ochenta por ciento (80%) de la ejecución del convenio, adjuntando el documento de avance conforme al plan operativo.

Para todos los aportes se requiere de la certificación del Supervisor del recibo a satisfacción del servicio contratado, del cumplimiento de todas las obligaciones convenidas y una vez acreditado que la Corporación de Desarrollo Productivo se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. El pago se hará previa disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad correspondiente y que se encuentra amparado bajo el Certificado de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Disponibilidad Presupuestal No. 3500220750 expedido el 13 de septiembre de 2024 expedido por el área financiera de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

De acuerdo con el análisis realizado los códigos UNSPSC identificados se recomienda los siguientes:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	
80101501	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
86101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	
86101705	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	Capacitación administrativa
86101800	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	
86101810	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	Capacitación en habilidades personales
86111600	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	
86111602	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	Servicios de educación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				tiempo parcial para adultos
86132000	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración	
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	
93141800	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	
93141801	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	Servicios de promoción o planificación del empleo

12. FIRMA RESPONSABLES

JOSE FERNANDO VIDARTE LOZANO
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos:

ANEXO TECNICO CONVENIO
ANEXO PRESUPUESTO
MATRIZ DE RIESGO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.